INFORME SECRETARIAL: 2018-00389-00. Villavicencio, 08 de julio de 2020. Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria

## STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 03 AGO 2020

1.- Comoquiera que el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante HERNÁN PEÑA SANTOS se encuentra debidamente surtido e ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se dispone:

Designese como curador Ad Litem de los emplazados, al abogado(a) Destro Porto de la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado. Comuníquese al designado(a) la anterior determinación e infórmesele que el cargo lo ejercerá de manera gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de obligatoria aceptación por lo que deberá concurrir a aceptarlo so pena del inicio de las acciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Librese el oficio correspondiente informado al doctor(a)

Betty Yangh Rojas el contenido de la anterior determinación,
y remitase el mismo por correo certificado, dejándose constancia de ello en las
diligencias.

2.- Requiérase a la parte actora para que adelante la gestión pertinente, tendiente a notificar el auto admisorio a la demandada EDY PEÑA SANTOS, en la forma establecida por el CGP, en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifiquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 052 del

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERRE

04 Agosto 2020

cacq